

deudas Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que luego de sancionada la mencionada Ordenanza, al Señor Walter Garrudo le surgió la oportunidad de enajenar la propiedad entregada como dación de pago,

Que el Señor Garrudo solicitara al Departamento Ejecutivo Municipal tiempo para la real concreción de la operación a los efectos de poder cancelar el monto adeudado en efectivo y de contado, y no con la entrega del inmueble mencionado,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó el plazo solicitado, ya que la intención del Gobierno Municipal es el cobro de sus acreencias y si se aceptan inmuebles en concepto de pago es únicamente cuando el contribuyente no tiene otra posibilidad de pago,

Que el Señor Walter Garrudo está en condiciones de concretar la venta y efectivizar el monto adeudado en el corriente mes de mayo,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 977 /02

Art. 1°.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 958/01.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dos.-